



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 11 JUL 2024

EX.N° 995 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.004 de 2 de septiembre de 2020, se ratificó el Convenio de Colaboración de fecha 20 de agosto de 2020, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN - UNIACC, que tiene por objeto que los funcionarios de la Municipalidad de Providencia y su núcleo familiar directo (hijos/as y cónyuge o conviviente legal), obtengan un descuento aplicable sobre el valor del arancel de la oferta académica de la Universidad UNIACC disponible al momento en que se matricule el alumno.-

2.- El Anexo Modificador de Convenio suscrito, con fecha 28 de junio de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN - UNIACC.-

3.- El Memorándum N° 12.278 de 4 de julio de 2024 de la Dirección de Personas. -

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo Modificador de Convenio suscrito, con fecha 28 de junio de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN - UNIACC, RUT.N°71.602.500-4, mediante el cual las partes acuerdan modificar la cláusula segunda, agregar la cláusula undécima y modificar la numeración de las cláusulas siguientes, del Convenio suscrito con fecha 20 de agosto de 2020.-

2.- El texto del referido Anexo Modificador de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/IMYJ/fhm.
Distribución:

Interesada
Dirección de Personas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo

Decreto en Trámite N° 1994 /



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

En Santiago de Chile, **28 JUN 2024**, entre **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, RUT N° 69.070.300-9, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **Evelyn Matthei Fornet**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, y la **UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN - UNIACC**, en adelante "UNIACC", RUT N° 71.602.500-4, representada legalmente por don **Nicolás Cubillos Sigall**, cédula de identidad N° [REDACTED], y doña **Karin Chinchón Osorio**, cédula de identidad [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en Av., Salvador N°1200, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante la "UNIACC" o "La Universidad", las partes, han convenido suscribir y celebrar el siguiente anexo.

PRIMERO: ANTECEDENTES. -

Con fecha 20 de agosto de 2020, las partes celebraron un convenio en virtud del cual UNIACC otorgó a los funcionarios de la Municipalidad y su núcleo familiar directo un descuento en la oferta de pregrado, formación continua y postgrado según se indica en cláusula segunda del citado instrumento.

Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1004 de fecha 02 de septiembre de 2020, se ratificó el convenio señalado en la cláusula primera precedente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. -

Las partes ya individualizadas vienen en modificar la siguiente cláusula:

SEGUNDO: BENEFICIARIOS Y DESCUENTO.

Por este instrumento, UNIACC y La Municipalidad suscriben el presente Convenio, que tiene por objeto que los funcionarios de la Municipalidad, en adelante los "beneficiarios" de la Institución obtengan un descuento máximo de acuerdo a lo expresado en la siguiente tabla, aplicable sobre el valor del arancel de la oferta académica de la Universidad UNIACC, disponible al momento en que se matricule el alumno:

Descuento pregrado (vespertino y online)	Descuentos diplomados, postítulos y magíster
25%	30%

Lo anterior, sujeto a la condición de que el/la postulante cumpla con todos los requisitos que se establecen en el presente instrumento y normativa institucional aplicable.

Las partes convienen revisar y/o ajustar anualmente los porcentajes de descuento indicados anteriormente.

Se deja expresa constancia que el presente Convenio está sujeto a una cantidad limitada de cupos definidos anualmente por la Universidad.

El descuento antes indicado será aplicable exclusivamente a aquellos postulantes que se matriculen en el programa académico en calidad de alumnos nuevos, pudiendo renovarse anualmente según se indica en la cláusula siguiente.



C14



Se deja constancia que los descuentos indicados no son acumulables con otros beneficios otorgados por la Universidad.

Adicionalmente, las partes ya individualizadas convienen en agregar la siguiente cláusula y modificar la numeración de las cláusulas siguientes (duodécimo en adelante) del convenio original:

UNDÉCIMO: LEY 21.369 QUE REGULA EL ACOSO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Municipalidad en tanto opera en el contexto de una institución de educación superior, resulta plenamente alcanzado por las disposiciones y obligaciones contenidas en la ley 21.369 que regula el acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior. Conforme a lo anterior,

La Municipalidad declara conocer y cumplir las disposiciones de la ley 21.369 y de los reglamentos internos y políticas que UNIACC ha dictado para el cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada ley, especialmente la Política Integral de Género y Diversidad aprobada por Decreto de Rectoría N° 22/2022 del 12 de septiembre de 2022, el Protocolo Institucional de Prevención, Investigación, Sanción y Reparación frente al Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género aprobado por Decreto de Rectoría N° 26/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, el Reglamento Aplicable a Procedimientos Investigativos aprobado por Decreto de Rectoría N° 25/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, todos los cuales forman parte integrante del presente convenio y se encuentran publicados en la página web institucional www.uniacc.cl

Específicamente, La Municipalidad se obliga a (i) Instruir a sus trabajadores y dependientes en la normativa aplicable, tanto legal como interna de UNIACC a este respecto. (ii) Respetar, cumplir y aplicar las normas en relación con la investigación y sanción de conductas que se enmarquen en el contexto de la ley 21.369. (iii) A informar a UNIACC, tan pronto como llegue a su conocimiento, la denuncia y /o la ocurrencia de hechos que pudieren constituir algunas de las conductas contempladas y reguladas en la ley 21.369 o de cualquier hecho que pudiere constituirse como acoso sexual, violencia o discriminación de género, mediante el envío de un correo electrónico a denuncias@uniacc.cl

TERCERO: RATIFICACIÓN. -

Respecto de las demás cláusulas del convenio, las partes vienen en ratificar y mantener vigentes todas aquellas no modificadas en el presente anexo.

CUARTO: DOMICILIO. -

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍAS. -

La personería de doña **Evelyn Matthei Fornet**, para representar a la Municipalidad de Providencia consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General y el Acta Complementaria de Proclamación Elección de Alcalde de la Municipalidad de Providencia, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fechas 21 y 27 de Junio de 2021.





soyprovidencia

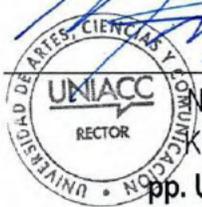
UNIVERSIDAD
UNIACC
BIENVENIDOS A CREAR

Las personerías de los representantes de la Universidad UNIACC consta en escritura pública de fecha 25 de marzo de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Maria Pilar Gutierrez Rivera.

SEXTO: EJEMPLARES. -

El presente convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

CH4



Nicolás Cubillos Sigall
Karin Chinchón Osorio
pp. UNIVERSIDAD UNIACC




Evelyn Matthei Förnet
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA